

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
JURISPRUDENCIAS RELEVANTES: PLENO, SEGUNDA SALA Y TRIBUNALES
COLEGIADOS**

PUBLICACIÓN 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Registro: 2 021 317

VALOR AGREGADO. PARA DETERMINAR SI UN MATERIAL TIENE LA CALIDAD DE "DESPERDICIO", A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1o.-A, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA LEY DEL IMPUESTO RELATIVO, DEBE ACUDIRSE A LA REGLA 4.1.2. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2016.

Localización: [J]; 10a. Época; Plenos de Circuito; Semanario Judicial de la Federación; PC.XV. J/38 A (10a.); Publicación: Viernes 13 de Diciembre de 2019 10:25 h